

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2.020**

**N° 27/20**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)  
[decretos@sanfernando.gov.ar](mailto:decretos@sanfernando.gov.ar)



2020  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.  
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
30/11/2020	1607/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la entidad: ASOCIACION CIVIL POR UNA ESCUELA POPULAR, por un importe de \$ 26.800,00.- (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección H, Manzana 51, Parcela 11, identificado con Cuenta N° 29502/00000.
30/11/2020	1606/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la entidad: IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, por un importe de \$ 27.617,96.- (PESOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 99, Parcela 5, identificado con Cuenta N° 12130/00000.
30/11/2020	1605/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la ASOCIACION VECINAL Y CULTURAL 25 DE MAYO, por un importe de \$ 24.908,74.- (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 63, Parcela 5, identificado con Cuenta N° 25983/00000.
30/11/2020	1604/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la entidad: CLUB AUTOMOVILES SPORT DE LA ARGENTINA, por un importe de \$ 153.524,64.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas correspondiente al período fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manzana 14A, Parcela 57 F, identificado con Cuenta N° 38827/00000.

30/11/2020	1603/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la entidad: CLUB ARGENTINO DE SAN FERNANDO, por un importe de \$ 38.094,42.- (PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 19, Parcela 12, identificado con Cuenta N° 2887/00000.									
30/11/2020	1602/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2019 de los inmuebles denominados catastralmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunscripción VII, Sección H, Manzana 157, Parcela 2, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°38275/00002, tramitado por expediente N° 971/17, subsidio de \$ 3.028.60 (pesos tres mil veintiocho con sesenta centavos);</li> <li>▪ Circunscripción III, Sección A, Manzana 40 a, Parcela 4 a, Polígono 00-07, UF 7, Cuenta N° 3344/00007, tramitado por expediente N° 7035/17, subsidio de \$ 6.875.78 (pesos seis mil ochocientos setenta y cinco con setenta y ocho centavos);</li> </ul>									
30/11/2020	1601/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:									
30/11/2020	1600/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> adquisición de “SERVICIO DE VIANDAS” a la firma <b>SANO Y BUENO CATERING S.A.</b> por un monto total de \$ 2.192.000,00.- (dos millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 3887/2020.									
30/11/2020	1599/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:									
30/11/2020	1598/20	<b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> el contrato de beca de los agentes que a continuación se detallan a partir del 9 de diciembre de 2.020, hasta el 31 de diciembre de 2.020, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">19262</td> <td style="width: 60%;">SANTIBAÑEZ MARIANA DEL CARMEN</td> <td style="width: 25%;">DNI 31876497</td> </tr> </table>	19262	SANTIBAÑEZ MARIANA DEL CARMEN	DNI 31876497						
19262	SANTIBAÑEZ MARIANA DEL CARMEN	DNI 31876497									
30/11/2020	1597/20	<b>Artículo 1°.- COMUNICAR</b> a las personas que a continuación se detallan que no se renovará su contrato de destajo a partir del 9 de diciembre de 2.020 por no cumplir con las expectativas laborales esperadas: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">9947</td> <td style="width: 60%;">LEDEZMA UREY XIMENA</td> <td style="width: 25%;">DNI 93707946</td> </tr> <tr> <td>9950</td> <td>DAY MARLENE ALEJANDRA</td> <td>DNI 39210716</td> </tr> <tr> <td>10008</td> <td>SERRUDO AGUIRRE JANNET</td> <td>DNI 94871676</td> </tr> </table>	9947	LEDEZMA UREY XIMENA	DNI 93707946	9950	DAY MARLENE ALEJANDRA	DNI 39210716	10008	SERRUDO AGUIRRE JANNET	DNI 94871676
9947	LEDEZMA UREY XIMENA	DNI 93707946									
9950	DAY MARLENE ALEJANDRA	DNI 39210716									
10008	SERRUDO AGUIRRE JANNET	DNI 94871676									
30/11/2020	1596/20	<b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> el contrato en calidad de personal destajistas/temporario del agente que a continuación se detalla, a partir del 9 de diciembre de 2.020 y hasta el 31 de diciembre de 2.020, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales:									
27/11/2020	1595/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle BELGRANO N°2044 de este Partido, propiedad de QUAINI GRACIELA GUADALUPE al mes de Febrero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-									

27/11/2020	1594/20	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio a la entidad: PARTIDO SOCIALISTA, por un importe de \$ 18.687,56.- (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2020, al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 1, Parcela 22, identificado con Cuenta N° 7089/00000.
27/11/2020	1593/20	<b>Artículo 1°:</b> <b>ADJUDICAR</b> la "ADQUISICION DE ARENA EN BOLSONES PARA CUADRILLAS DEL CORRALON"; a la firma <b>ANDERSEN S.R.L.</b> por un monto de de \$1.452.000.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos); en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente 2020-M-4070.
26/11/2020	1563/20	<b>ARTICULO 1°:</b> <b>OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
26/11/2020	1562/20	<b>Artículo 1°.- ASIGNAR</b> un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.020, con una jornada de treinta horas semanales de lunes a viernes, por un monto de \$ 14.000,00 – (pesos catorce mil), dependiente de la Secretaría de Gobierno, los que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PABLO ALI FLORES BESSI – M.I. N° 39.670.959</b></li> <li>• <b>MELODY BERRUEZO – M.I. N° 41.043.667</b></li> </ul>
26/11/2020	1561/20	<b>Artículo 1°.- TRANSFERIR</b> el comercio que gira con el rubro (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS, sito en la calle AV. PTE. PERON N° 2564 de este Partido, propiedad de GRECO FILOMENA a favor de ALLEGRETTI VANINA CINTIA.-
26/11/2020	1560/20	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con el rubro: (3581) TALLER ELECTROMECHANICO Y DE REPARACIONES EN GENERAL, EXCLUIDO AUTOMOTORES sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 4034 de este partido, propiedad de EUZKA VIAL S.R.L.-
26/11/2020	1559/20	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros(7251) BAZAR Y MENAJE(7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADORSito en la calle AV. AVELLANEDA N°4575de este partido, propiedad de NEXANS ALAYON ELEAZAR.-
26/11/2020	1558/20	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con el rubro: (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO (7966) JUGUETERIA sito en la calle ITALIA N° 2446 de este partido, propiedad de MOREIRA CESAR RENE.-
26/11/2020	1557/20	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle FOURNIER N° 2169 de este Partido, propiedad de PIETRANERA ROSANA ALEJANDRA.-
26/11/2020	1556/20	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle LEOPOLDO LUGONES N°2113 de este partido, propiedad de RIGHETTI ESTEBAN AGUSTIN.-

26/11/2020	1555/20	<p><b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de traslado a la calle ALSINA N° 1432 1° A, al mes de diciembre del año 2019, fecha en que se determinó el cese.-</p> <p><b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ALSINA N° 1499 de este Partido, propiedad de TRANSCOM SERVICE S.A.C.I.al mes de diciembre del año 2019, fecha en que se determinó el cese.-</p>																																																																																										
26/11/2020	1554/20	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle QUIRNO COSTA N°1241 de este Partido, propiedad de ECHALAR ANA MARIA al mes de Enero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-</p> <p><b>Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de transferencia a favor de CARDOZO CARLOS GASTON al comercio mencionado, al mes de Enero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-</p>																																																																																										
25/11/2020	1553/20	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> la siguiente partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>RUBRO</th> <th>F.F.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110103000</td> <td>12.2.09.06</td> <td>131</td> <td>TEATRO MARTINELLI (AFECTADO)</td> <td>\$ 432.367,01.-</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 432.367,01.-</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 2°: CREAR</b> las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJETO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.06.00</td> <td>131</td> <td>3.3.3.0</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</td> <td>\$ 100.000,00.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.9.0</td> <td>EQUIPOS VARIOS</td> <td>\$ 200.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 300.000,00.-</b></td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	IMPORTE	1110103000	12.2.09.06	131	TEATRO MARTINELLI (AFECTADO)	\$ 432.367,01.-	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 432.367,01.-</b>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE	1110101000	18.06.00	131	3.3.3.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 100.000,00.-	1110101000	18.06.00	131	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 200.000,00.-	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 300.000,00.-</b>																																																			
SUBJURISDICCION	RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	IMPORTE																																																																																								
1110103000	12.2.09.06	131	TEATRO MARTINELLI (AFECTADO)	\$ 432.367,01.-																																																																																								
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 432.367,01.-</b>																																																																																								
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE																																																																																							
1110101000	18.06.00	131	3.3.3.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 100.000,00.-																																																																																							
1110101000	18.06.00	131	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 200.000,00.-																																																																																							
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 300.000,00.-</b>																																																																																							
25/11/2020	1552/20	<p><b>Artículo 1°: CREAR</b> la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>RUBRO</th> <th>F.F.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>111010300</td> <td>22.2.01.82</td> <td>133</td> <td>PAVIMENTACION AV: LIBERTADOR (AFECTADO)</td> <td>\$ 100.006.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 100.006.000.-</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 2°: CREAR</b> la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJETO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110108000</td> <td>48.87.00</td> <td>4.2.2.0</td> <td>133</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 100.006.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 100.006.000.-</b></td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	IMPORTE	111010300	22.2.01.82	133	PAVIMENTACION AV: LIBERTADOR (AFECTADO)	\$ 100.006.000.-	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 100.006.000.-</b>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE	1110108000	48.87.00	4.2.2.0	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 100.006.000.-	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 100.006.000.-</b>																																																									
SUBJURISDICCION	RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	IMPORTE																																																																																								
111010300	22.2.01.82	133	PAVIMENTACION AV: LIBERTADOR (AFECTADO)	\$ 100.006.000.-																																																																																								
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 100.006.000.-</b>																																																																																								
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE																																																																																							
1110108000	48.87.00	4.2.2.0	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 100.006.000.-																																																																																							
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 100.006.000.-</b>																																																																																							
25/11/2020	1551/20	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2550</td> <td>110</td> <td>TINTAS PINTURAS Y COLORANTES</td> <td>\$ 35,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2640</td> <td>110</td> <td>PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO</td> <td>\$ 9,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2750</td> <td>110</td> <td>HERRAMIENTAS MENORES</td> <td>\$ 1,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2840</td> <td>110</td> <td>PIEDRA ARCILLA Y ARENA</td> <td>\$ 2,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2910</td> <td>110</td> <td>ELEMENTOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2930</td> <td>110</td> <td>UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS</td> <td>\$ 200,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>2990</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 2,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>4380</td> <td>110</td> <td>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES</td> <td>\$ 11,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>45.00.00</td> <td>4390</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 6,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>47.02.00</td> <td>5460</td> <td>110</td> <td>TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES</td> <td>\$ 5,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>47.51.00</td> <td>4210</td> <td>110</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO</td> <td>\$ 7,400,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>47.77.00</td> <td>4220</td> <td>110</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 3,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>47.79.00</td> <td>4220</td> <td>110</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 25,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>1110108000</td> <td>47.82.00</td> <td>4220</td> <td>110</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 3,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 110,800,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	1110108000	45.00.00	2550	110	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	\$ 35,000,000.00	1110108000	45.00.00	2640	110	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	\$ 9,000,000.00	1110108000	45.00.00	2750	110	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1,500,000.00	1110108000	45.00.00	2840	110	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	\$ 2,000,000.00	1110108000	45.00.00	2910	110	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 200,000.00	1110108000	45.00.00	2930	110	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200,000.00	1110108000	45.00.00	2990	110	OTROS	\$ 2,000,000.00	1110108000	45.00.00	4380	110	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 11,000,000.00	1110108000	45.00.00	4390	110	OTROS	\$ 6,500,000.00	1110108000	47.02.00	5460	110	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 5,000,000.00	1110108000	47.51.00	4210	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 7,400,000.00	1110108000	47.77.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 3,000,000.00	1110108000	47.79.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 25,000,000.00	1110108000	47.82.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 3,000,000.00	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 110,800,000.00</b>
1110108000	45.00.00	2550	110	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	\$ 35,000,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2640	110	PRODUCTOS DE CEMENTO ASBESTO Y YESO	\$ 9,000,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2750	110	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1,500,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2840	110	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	\$ 2,000,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2910	110	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 200,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2930	110	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	2990	110	OTROS	\$ 2,000,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	4380	110	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 11,000,000.00																																																																																							
1110108000	45.00.00	4390	110	OTROS	\$ 6,500,000.00																																																																																							
1110108000	47.02.00	5460	110	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 5,000,000.00																																																																																							
1110108000	47.51.00	4210	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 7,400,000.00																																																																																							
1110108000	47.77.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 3,000,000.00																																																																																							
1110108000	47.79.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 25,000,000.00																																																																																							
1110108000	47.82.00	4220	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 3,000,000.00																																																																																							
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 110,800,000.00</b>																																																																																							

25/11/2020	1550/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle SARMIENTO N° 1249 de este Partido, propiedad de SABORES LATINOS S.A. al mes de febrero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-
25/11/2020	1549/20	<b>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION:</b> al comercio sito en la calle ROBERTO PAYRO N°2426 de este Partido, a nombre de ARANDA MARIA DOMINGA o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 12761/19, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
25/11/2020	1548/20	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de transferencia a favor de CASTELLANETA AGUSTIN, al mes de marzo del año 2020, fecha en que se determinó el cese.-  <b>Artículo2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ITALIA N° 333 de este Partido, propiedad de CASTELLANETA JESICA GABRIELA al mes de marzo del año 2020, fecha en que se determinó el cese.-
24/11/2020	1547/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle GRAL. PINTO N°1251 de este Partido, propiedad de CASTELLANO OSCAR ROBERTO al mes de julio de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
24/11/2020	1546/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle PEREZ GALDOS N° 2391 de este Partido, propiedad de FAJARDO LUISA NICOLASA al mes de noviembre de 2019.-
24/11/2020	1545/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle SOBREMONTA N°628 de este Partido, propiedad de PINTO ALEJANDRO DANIEL al mes de abril de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
24/11/2020	1543/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
24/11/2020	1542/20	<b>ARTICULO 1°: RECTIFICAR</b> el Artículo N° 1 del Decreto N° 2280/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:  <b>ARTICULO 2°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 del inmueble denominado catastralmente:  ▪ Circunscripción II, Sección A, Manzana 33, Parcela 3 c, Polígono 01-05, UF 13, Cuenta N° 35325/00105, tramitado por expediente N° 9297/15, subsidio de \$ 3.307.20 (pesos tres mil trescientos siete con veinte centavos);
24/11/2020	1541/20	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto N° 2102/17 de fecha 28 de julio de 2017, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto, a partir del mes de AGOSTO de 2019.
24/11/2020	1540/20	<b>Artículo 1°.- EXIMIR</b> del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de FEBRERO de 2020 y hasta el mes de ENERO de 2021, inclusive, al vehículo patente N° GJH761, propiedad de la Sra. PAPPALARDO, ALEJANDRA CLARA.
24/11/2020	1539/20	<b>Artículo 1°.- PROCEDER</b> por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución de \$ 7.155,72 (PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) a favor del Sr. JAVIER FERNANDEZ, conforme a lo mencionado en el considerando.
24/11/2020	1538/20	<b>Artículo 1°.- PROCEDER</b> por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución de \$ 1.485,12 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS) a favor de la Sra. MARÍA SOL SALES, conforme a lo mencionado en el considerando.

24/11/2020	1537/20	<b>ARTICULO 1°: ASIGNAR</b> un kit sanitario bajo el protocolo de COVID19 - por la suma de \$38.490,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos) a los beneficiarios que se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Decreto.
24/11/2020	1536/20	<b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> el contrato en calidad de personal destajista / temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de diciembre de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos:
20/11/2020	1535/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°4410 de este Partido, propiedad de CERRI FLORENCIA SOLEDAD al mes de mayo de 2019, fecha en que se determinó el cese.-
20/11/2020	1534/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la compra de fibra óptica y extensores para la colocación de cámaras - Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando a la firma SCAFU ENRIQUE LUJAN, por un monto total de \$ 1.967.926,00 (Un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos veinte seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2.020-M-4252.
20/11/2020	1533/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle BALCARCE N° 1267 de este Partido, propiedad de GONZALEZ NORMA GLADYS al mes de marzo de 2020, fecha en que se determinó el cese.-
20/11/2020	1532/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
20/11/2020	1531/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
20/11/2020	1530/20	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7976) JOYERIA Y RELOJERIA sito en la calle CONSTITUCION N°213 de este partido, propiedad de GRUPO DAMIC S.A.S.-
20/11/2020	1529/20	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (8941) MARTILLERO. COMISIONISTA DE BIENES sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N°2292 de este partido, propiedad de O'CONNOR MARIANA ANDREA.-
20/11/2020	1528/20	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4748 de este partido, propiedad de RUIZ OSCAR ALFREDO.-
20/11/2020	1527/20	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto de Decaimiento N° 182/16 de fecha 10 de febrero de 2016.- <b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio a nombre de CMCARS S.A. al comercio sito en AV. PTE. PERON N°2942 de este Partido, al mes de Diciembre de 2015, fecha en que se determinó el cese.-
20/11/2020	1526/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ALEM N°2155 de este Partido, propiedad de GALDOS GAMARRA DOLCA MARINA al mes de Enero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-
20/11/2020	1525/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ITALIA N°1301 de este Partido, propiedad de DZIUMA MARIO FRANCISCO al mes de julio de 2019, fecha en que se determinó el cese.- <b>Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de traslado a la calle ESTRADA N° 3988, de este Partido al comercio mencionado, al mes de julio de 2019, fecha en que se determinó el cese.-

20/11/2020	1524/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
20/11/2020	1523/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la COMPRA DE PINTURA VIAL a la firma <b>MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L</b> los ítems 1,2 y 4 por un monto total de \$ 20.520.000,00.- (pesos veinte millones quinientos veinte mil con 00/100) y a la firma <b>DNG TECH S.A</b> los ítems 3, 5, 6, 7, y 8 por un monto total de \$6.745.120,00.- (pesos seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veinte con 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4446/2020.
20/11/2020	1522/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
20/11/2020	1521/20	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> en calidad de personal destajista al agente Umma Solange LARES ALMIRON – M.I. N° 33.355.555, con una remuneración mensual de \$ 24.424,83 - (pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y tres centavos), con un régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.020, prestando funciones como administrativa, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente - Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
20/11/2020	1520/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el contrato de becario de la Srta. Daniela Tais ARCANGELO – M.I N° 41.918.450 – Planta Becaria del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestaba funciones dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente.  <b>Artículo 2°.- DESIGNAR</b> al agente Srta. Daniela Tais ARCANGELO – M.I N° 41.918.450 como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 24.424,83 - (pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y tres centavos), cumpliendo funciones como administrativa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.020.
20/11/2020	1519/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
19/11/2020	1517/20	<b>ARTÍCULO 1°: APROBAR</b> el Protocolo de Procedimiento Administrativo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor que como Anexo I en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.
19/11/2020	1516/20	<b>ORDENANZA N° 12860/20</b>  <b>ARTICULO 1°.-</b> Exceptúase al Sr. Russoniello Daniel Alejandro – Presidente Fiduciaria Fideigestión S.A. (Fideicomiso Los Molinos), propietario del inmueble sito en la calle Uruguay N° 4075, San Fernando, nomenclatura catastral VII – 8y, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto de "Usos", "FOT - Código de Edificación", "Densidad", "Altura", "Retiros", para la incorporación de los planos obrantes de fs. 3 a 10 y 17, del Expte. N° 2796/20.-

19/11/2020	1515/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12827/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.- CONVALIDASE</u></b> el convenio y todos los anexos en los incorporados firmados, entre la Empresa Canestrari Hnos. S.A.C.I.F. y el Municipio de San Fernando, con fecha 2 de Octubre de 2020.-</p>
19/11/2020	1514/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12853/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.- CONVALIDASE</u></b> el convenio de colaboración firmado entre la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de San Fernando, de fecha 21 de Agosto de 2020 (Construcción Túnel Bajo Nivel Vías del Ferrocarril Línea Mitre – Ramal Victoria – Capilla del Señor y Avda. Sobremonte).</p>
19/11/2020	1513/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12828/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.- CONVALIDASE</u></b> el convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando, con fecha 5 de Noviembre de 2020.-</p>
19/11/2020	1512/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12856/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> Autorízase al Departamento Ejecutivo, una prórroga de 40 (cuarenta) días para la remisión a este Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2021.</p>
19/11/2020	1511/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12855/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.- PROHÍBASE</u></b> el tránsito y estacionamiento de camiones de carga pesada y camiones con acoplado, que excedan los 12.000 (DOCE MIL) kilos de peso total, en la zona comprendida por las calles Colón hasta Avda. Uruguay, desde García Mansilla (Vías del FFCC Mitre) hasta la calle Boulevard de la Ribera Comandante Luis Piedrabuena (Río Luján).</p> <p><b><u>ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE</u></b> un sistema de semaforización en la intersección de la Avenida del Libertador General José de San Martín y la calle Rivadavia de la localidad y Partido de San Fernando.</p>
19/11/2020	1510/20	<p style="text-align: center;"><b><u>ORDENANZA N° 12861/20</u></b></p> <p><b><u>ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE</u></b> al Departamento Ejecutivo Municipal, a la realización de obras en la Localidad y Partido de San Fernando, las que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pavimentación Avenida del Libertador General Don José de San Martín, entre la calle Colón y la calle Henry Dunant.</li> <li>➤ Construcción Jardín de Infantes N° 902 y Plaza.</li> <li>➤ Construcción Tinglado de Reciclaje.</li> <li>➤ Centro de Atención Primaria Villa del Carmen.</li> <li>➤ Paseo calle Gral. Arias.</li> <li>➤ Construcción Tinglado Polideportivo N° 8.</li> <li>➤ Puesta en valor Edificio Local de Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.</li> </ul>
19/11/2020	1509/20	<p><b><u>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</u></b> a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada conforme la Ley 9.650 al agente Municipal ACUÑA, CARLOS ARMANDO – M.I.N° 8.320.013 – Legajo Personal N° 4859 - Grupo C– Tramo 1- Planta Temporaria con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de noviembre de 2020 quien prestara funciones en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.</p>

19/11/2020	1508/20	<b>Artículo 1°- DAR DE BAJA</b> a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada conforme la Ley 9.650 al agente Municipal IBARRA, JUAN LUIS – M.I.N° 11.712.410 – Legajo Personal N° 3749 - Grupo D– Tramo 1- Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de noviembre de 2020 quien prestara funciones en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
19/11/2020	1507/20	<b>Artículo 1°- DAR DE BAJA</b> a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada conforme la Ley 9.650 al agente Municipal ROMERO, JOSE ALBERTO – M.I.N° 11.618.806 – Legajo Personal N° 3757 - Grupo D– Tramo 2- Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de noviembre de 2020 quien prestara funciones en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
18/11/2020	1503/20	<b>ARTICULO 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 de los inmuebles denominados catastralmente:
18/11/2020	1502/20	<b>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION:</b> al comercio sito en la calle COLON N°1246 de este Partido, a nombre de MARTINI NESTOR CARMELOo quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 12761/19, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
18/11/2020	1501/20	<b>Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO</b> el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N° 551/19 con fecha de marzo de 2019.-
18/11/2020	1500/20	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle MALAGA N° 1794 de este partido, propiedad de DA SILVA FERNANDEZ RUFINO MARIA FERNANDA.-
18/11/2020	1499/20	<b>Artículo 1°. – EXCEPTUAR</b> al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – <b>Artículo 2°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7003) AUTOSERVICIO sito en la calle INT. ARNOLDI N°994 de este Partido, propiedad de PEREZ LORENA SUSANA.-
18/11/2020	1498/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la ADQUISICIÓN DE “PASTINA ROJO TEJA PARA CUADRILLAS DE VEREDAS” a la firma ANDERSEN S.A. por un monto total de \$ 2.021.040,00.- (dos millones veintiún mil cuarenta pesos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 3209/2020.
18/11/2020	1497/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la ADQUISICIÓN DE BALDOSAS a la firma EMPORIO ZAMUDIO S.A.S. por un monto total de \$ 72.280.000,00.- (pesos setenta y dos millones doscientos ochenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4311/2020.
18/11/2020	1496/20	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la ADQUISICIÓN DE “AYUDA SOCIAL A PERSONAS – DESARROLLO HABITACIONAL COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS” a las firmas, MATERIALES DUARTE MGN S.R.L. por un monto total de \$ 1.333.000,00.- (un millón trescientos treinta y tres mil pesos 00/100), y ANDERSEN S.A. por un monto total de \$ 1.467.640,00.- (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 3751/2020.
18/11/2020	1495/20	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle EX COMBATIENTE JUAN CARLOS REGUERA N°1097 de este Partido, propiedad de VILLAGRA CARLOS ALBERTO al mes de Enero de 2020, fecha en que se determinó el cese.-
<b>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</b>		